

APROBACIÓN DE NUEVO ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL, POR APROBACIÓN DE NUEVO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

La Junta General de Accionistas celebrada el 5 de julio de 2023, acuerda la Modificación al Pacto Social y reunión de todas sus cláusulas. La Secretaria de la Junta General expresó que como consecuencia del acuerdo de aumento de capital anteriormente aprobado, debe dejarse sin efecto el acuerdo pronunciado en la Junta General de Accionistas del 21 de febrero sobre modificar la cláusula Sexta del pacto social de la sociedad relacionado al aumento que se acordó por un monto de US\$5 MILLONES. Este acuerdo consta en el punto 2) de carácter extraordinario del acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veintiuno de febrero del presente año, la que ha sido leída en la presente sesión, por lo que la propuesta es que la Junta General pronuncie acuerdo para: Dejar sin efecto los acuerdos contenidos en el punto 2) de carácter extraordinario de la sesión de esta Junta del día veintiuno de febrero de este año, y deje sin efecto los restantes acuerdos designando ejecutores especiales y la reunión de todas las cláusulas del pacto en un solo instrumento. Y, tome nuevos acuerdos autorizando la modificación de la Cláusula Sexta del pacto social, para hacer constar en él el nuevo monto de capital social de Integral que se produce con el aumento acordado en esta sesión, que ascenderá a US\$22 millones, así como para designar ejecutores especiales para la formalización y ejecución de los acuerdos que se pronunciarán, para los que se propuso al Presidente y al Vicepresidente de la Junta Directiva, José Dimas Antonio Quintanilla Quintanilla y Luis Antonio Castillo Rivas, para actuar conjunta o separadamente, y finalmente autorizar nuevamente la reunión de todas las cláusulas del pacto social en una sola escritura. Explicada que fue la propuesta el Presidente la sometió a votación, y los accionistas POR UNANIMIDAD TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1º.) Se acordó dejar sin efecto en todas sus partes los acuerdos que constan en el punto 2) de carácter extraordinario que fueron tomados por esta Junta General en la sesión del 21 de febrero del presente año.

2º.) Se autorizó la modificación de la Cláusula Sexta del pacto social cuya nueva redacción en virtud del aumento de capital acordado será la siguiente: *“SEXTA: CAPITAL. El Capital social es de VEINTIDÓS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$22,000,000.00), repartido en DOSCIENTAS VEINTE MIL (220,000) ACCIONES comunes y nominativas de un valor de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.00) CADA UNA, totalmente suscritas y pagadas. “*

3º.) Se acordó nombrar como Ejecutores Especiales al Presidente de la Junta Directiva **JOSÉ DIMAS ANTONIO QUINTANILLA QUINTANILLA, y al Vicepresidente de la Junta Directiva **LUIS ANTONIO CASTILLO RIVAS**, con las más amplias facultades para que, conjunta o separadamente comparezcan ante Notario para el otorgamiento de la escritura pública de modificación del pacto social y ante cualquier otra clase de funcionarios y otorgar los documentos necesarios para cumplir este acuerdo, quedando facultados para incorporar en la escritura que se otorgue todas las indicaciones que le formule la Superintendencia del Sistema Financiero y el Registro de Comercio.**

4º.) Se acordó reunir en un solo instrumento todas las cláusulas del pacto social en el acto de otorgamiento de la escritura de modificación correspondiente.